



Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

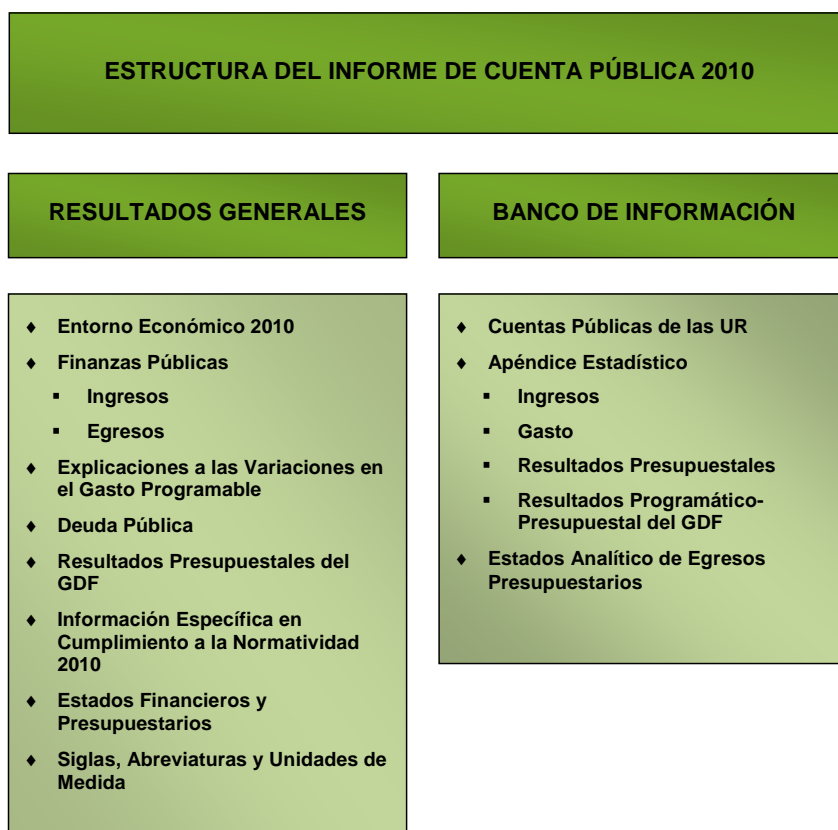
La Cuenta de la Hacienda Pública del Distrito Federal es el informe que envía el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el 10 de junio de cada año. En él se muestra el comportamiento de las finanzas públicas de la Ciudad durante un determinado ejercicio fiscal; en este caso, el correspondiente al 2010.

La principal diferencia entre éste y otros informes del Gobierno del Distrito Federal (GDF), es su enfoque contable y financiero y, sobre todo, la presentación de resultados definitivos de la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y la deuda pública del GDF.

Su integración está a cargo de la Secretaría de Finanzas (SF), con información de todas las unidades responsables del gasto (UR) que integran la Administración Pública local, así como de los órganos de gobierno o autónomos.



La Cuenta Pública del GDF se conforma de un tomo de Resultados Generales y un Banco de Información. En el primero, se presenta un análisis de los principales logros obtenidos por el GDF en materia de Ingresos, Gasto y Deuda Pública, así como la vinculación de sus acciones con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, entre otros aspectos. Por su parte, el Banco de Información contiene, principalmente, cada uno de los informes de cuenta pública de las unidades responsables del gasto que conforman el GDF, un apéndice estadístico y los estados analíticos de egresos presupuestarios. En cada uno de los informes de las UR se expresan a detalle las acciones que realizaron, las explicaciones a sus variaciones presupuestales, el comportamiento físico y financiero de sus actividades institucionales y, para el caso de las entidades, las aclaraciones a los cambios en sus previsiones de ingresos. En el apéndice estadístico, se muestra la evolución de ingresos y gastos del GDF para el período en cuestión. Por último en los estados analíticos de egresos presupuestarios se presenta, por clave presupuestal, el presupuesto original, modificado y ejercido de cada UR.



El contenido del Informe se soporta en diversos ordenamientos jurídicos, así como en comentarios emitidos por órganos fiscalizadores, como la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Principal
Sustento
Jurídico**

- ◆ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- ◆ **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**
- ◆ **Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal**
- ◆ **Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010**
- ◆ **Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2010**

En específico, la obligación de enviar la Cuenta Pública a la Asamblea Legislativa, se establece en el segundo párrafo del inciso c), fracción V, Base Primera, Apartado C, del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 43, último párrafo y 67, fracción XIII, del Estatuto de GDF.

La Cuenta Pública es un producto con alto valor público, pues es útil, entre otros, para los siguientes fines:

- **Rendir cuentas:** Pues es la base de la fiscalización, al ser un elemento para que las instancias correspondientes verifiquen la debida actuación del GDF, en el marco de las leyes de Ingresos y Presupuesto y Gasto Eficiente, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos, y demás normatividad en materia de obtención, destino y aplicación de los recursos públicos.
- **Transparentar la gestión financiera:** Al ser accesible para investigadores, estudiantes y, en general, todo interesado en las finanzas públicas locales, para lo cual está disponible, al igual que sus similares de años anteriores a partir de 1999, para su consulta en la página Web de la Secretaría de Finanzas: www.finanzas.df.gob.mx.
- **Apoyar la toma de decisiones de diversas áreas e instancias de la APDF:** Toda vez que proporciona elementos de análisis de los resultados obtenidos en el ejercicio presupuestal.

